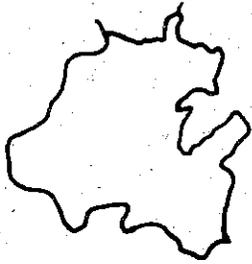


PERIODICO OFICIAL



HIDALGO
Gobierno del Estado

TOMO CXXXII

Pachuca de Soto, Hgo., a 8 de Marzo de 1999.

Núm. 11

Director **LIC. FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ**
General: **Coordinador General Jurídico**
LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Director del Periódico Oficial

Tel. 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C. C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y la hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 010/98-14, 28/98-14, 178/98-14, 263/98-14, 272/98-14, 332/98-14, 348/98-14, 390/98-14, 563/98-14, 941/97-14 y 1141/97-14.

Págs. 1 - 12

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración, para que en representación del Gobierno del Estado de Hidalgo, celebre contrato de donación gratuita en favor del Centro de Formación para el Trabajo en relación a una fracción del inmueble denominado "Jales Norte".

Págs. 13 - 14

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración, para que en representación del Gobierno del Estado de Hidalgo, celebre contrato de donación gratuita en favor del Sindicato de

Trabajadores y empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, en relación al inmueble marcado con el número 16 del fraccionamiento "Privadas del Sol" ubicado en la Colonia Rojo Gómez de la ciudad de Pachuca, Hgo.

Págs. 15 - 16

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se declara que el predio rústico denominado "El Chepito", ubicado en jurisdicción de Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Hgo., se destina al Sistema de Educación Pública de Hidalgo.

Págs. 17 - 18

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 19 - 36

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 4 de febrero de 1999, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al juicio SUCESORIO -- AGRARIO, suscitado en el poblado denominado NCPE CACALOAPAN, Municipio de HUASCA DE OCAMPO, Estado de Hidalgo, dentro del expediente número - 010/98-14:

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.- Quedó probada la acción de reconocimiento y adjudicación de derechos agrarios por sucesión, en favor de CRESCENCIO - TORIBIO ARISTA VARGAS, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de la presente sentencia.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios -- del titular PABLO ARISTA MENDOZA, del poblado denominado NCPE CACALOAPAN

"PAN, Municipio de HUASCA DE OCAMPO, Estado de Hidalgo, amparados con
 "los certificados parcelario número 70062 y de derechos sobre tierras
 "de uso común número 28193, en favor de CRESCENCIO TORIBIO ARISTA VAR-
 "GAS, a quien se le deben expedir los certificados correspondientes.

"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos - -
 "agrarios PABLO ARISTA MENDOZA, del poblado denominado NCPE CACALOAPAN,
 "Municipio de HUASCA DE OCAMPO, Estado de Hidalgo, cáncélense sus cer-
 "tificados parcelario número 70062 y el de derechos sobre tierras de -
 "uso común número 28193.

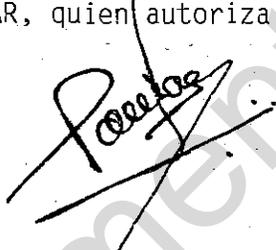
"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al -
 "Registro Agrario Nacional en el Estado de Hidalgo, para que previo pa-
 "go de derechos, se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos
 "148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo y se -
 "expidan los certificados correspondientes en favor de CRESCENCIO TORI-
 "BIO ARISTA VARGAS, asimismo, se cancelen los certificados parcelario
 "número 70062 y el de derechos sobre tierras de uso común número 28193,
 "que pertenecían al extinto ejidatario PABLO ARISTA MENDOZA.

"QUINTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Eji--
 "dal del poblado que nos ocupa, para que en términos del artículo 22 -
 "de la Ley Agraria, realice la inscripción de CRESCENCIO TORIBIO ARIS-
 "TA VARGAS, en el Libro de Registro del Ejido.

"SEXTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente -
 "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en los -
 "Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la par-
 "te promovente, y en su oportunidad, archívese este expediente como -
 "asunto totalmente concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana LICENCIADA JOSEFINA
 LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Déci-
 mo Cuarto Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado -
 de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JORGE PANIAGUA
 SALAZAR, quien autoriza y da fe.





TRIBUNAL
 UNITARIO
 AGRARIO
 DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 20 de enero de 1999, dictada por el
 TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con
 jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al **JUICIO SUCESORIO AGRARIO**,
 del expediente núm. **28/98-14** correspondiente al poblado denominado, **SAN**
PEDRO HUIXOTITLA, Municipio de **MINERAL DEL MONTE**, Estado de Hidalgo.

RESUELVE

"PRIMERO.- Ha procedido la Vía Agraria intentada.

"SEGUNDO.- La parte actora de nombre CANDELARIA MONCAYO
 "AMADOR, demostró los extremos de su acción de acuerdo a los razonamientos
 "lógico-jurídicos vertidos en el Considerando que antecede.

"TERCERO.- Se le reconocen y adjudican derechos agrarios del finado
 "RAMON MONTIEL LEON quien fuera ejidatario del Poblado de SAN PEDRO
 "HUIXOTITLA, Municipio de MINERAL DEL MONTE, Estado de Hidalgo,
 "amparados con el Certificado de Derechos Agrarios número 3247611 en favor de
 "su hijo CLAUDIO MONTIEL MONCAYO.

"CUARTO.- Proceda el Registro Agrario Nacional en esta Entidad Federativa a la cancelación del Certificado de Derechos Agrarios número 3247611 y expídase en favor de CLAUDIO MONTIEL MONCAYO nuevo certificado como ejidatario legalmente reconocido del Poblado que nos ocupa.

"QUINTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional, para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo.

"SEXTO.- La presente resolución, sirve como título supletorio y hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidatario beneficiado a CLAUDIO MONTIEL MONCAYO.

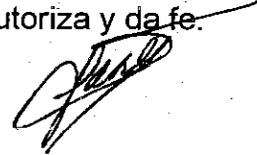
"SEPTIMO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"OCTAVO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria, realice la inscripción de CLAUDIO MONTIEL MONCAYO en el Libro de Registro del Ejido.

"NOVENO.- Previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, Informática y Estadística, en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto totalmente resuelto y concluido.

"DECIMO.- Notifíquese y cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.


TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia de fecha 11 de febrero de 1999, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al juicio SUCESORIO AGRARIO, suscitado en el poblado denominado NOPALA DE VILLAGRAN, Municipio de NOPALA DE VILLAGRAN, Estado de Hidalgo, dentro del expediente No. 178/98-14.

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.- Quedó probada la acción de reconocimiento y adjudicación de derechos agrarios por sucesión en favor de ATILANO HERNANDEZ RAMIREZ, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de la presente resolución.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del titular ATILANO HERNANDEZ URIBE, del poblado denominado NOPALA DE VILLAGRAN, Municipio de NOPALA DE VILLAGRAN, Estado de Hidalgo, amparados con los certificados parcelario número 54261, y de derechos sobre tierras de uso común número 21264, mismos que sustituyen al certificado de derechos agrarios número 3947060, en favor de ATILANO HERNANDEZ RAMIREZ, a quien se le deben expedir los certificados correspondientes.

"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agrarios ATILANO HERNANDEZ URIBE, del poblado denominado NOPALA DE VILLAGRAN, Municipio de NOPALA DE VILLAGRAN, Estado de Hidalgo, cáncélense sus certificados parcelario número 54261, y el de derechos sobre tierras de uso común número 21264.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al -- Registro Agrario Nacional, para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley -- Agraria, inscribiéndose el presente fallo y se expidan los certificados correspondientes en favor de ATILANO HERNANDEZ RAMIREZ; asimismo, se cancelen los certificados parcelario número 54261, y el de derechos sobre tierras de uso común número 21264, que pertenecían al extinto -- ejidatario ATILANO HERNANDEZ URIBE.

"QUINTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria, realice la inscripción de ATILANO HERNANDEZ RAMIREZ, en -- el Libro de Registro del Ejido.

"SEXTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente -- sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, -- y en los estrados de este Tribunal Agrario.

"SEPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.-

A S I lo resolvió y firma la ciudadana LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de -- Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.-



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 26 de enero de 1999, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al **JUICIO SUCESORIO AGRARIO**, del expediente núm. **263/98-14** correspondiente al poblado denominado, **SAN ANTONIO TECOCOMULCO TRES CABEZAS**, Municipio de **CUAUTEPEC**, Estado de Hidalgo.

RESUELVE

"PRIMERO.- El promovente PEDRO CASTILLO REYES, del Poblado que nos ocupa, probó su acción de reconocimiento y adjudicación de derechos agrarios por sucesión, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de la presente sentencia.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios de la titular MARIA DE LOS REMEDIOS REYES FRANCO, del Poblado que nos ocupa, amparados con el certificado de derechos agrarios número 3636069, en favor de PEDRO CASTILLO REYES, a quien se le debe expedir el certificado correspondiente, por lo expuesto y razonado en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Por fallecimiento de la titular de los derechos agrarios "MARIA DE LOS REMEDIOS REYES FRANCO, del Poblado que nos ocupa, "cancélese su certificado de derechos agrarios número 3636069.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo "establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el "presente fallo, así como se expida el correspondiente certificado a PEDRO "CASTILLO REYES, y se cancele el certificado de derechos agrarios número "3636069, que pertenecía a la extinta ejidataria MARIA DE LOS REMEDIOS "REYES FRANCO.

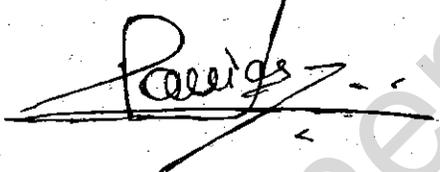
"QUINTO.- La presente resolución sirve como título supletorio y hace "prueba plena para acreditar la calidad de ejidatario beneficiado a PEDRO "CASTILLO REYES.

"SEXTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del Poblado "que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria, "realice la inscripción de PEDRO CASTILLO REYES en el Libro de Registro del "Ejido.

"SEPTIMO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en "el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este "Tribunal Agrario.

"OCTAVO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- "Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 10 de febrero de 1999, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente número 272/98-14 correspondiente al poblado denominado TIZAYUCA, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- El promovente CARLOS MARQUEZ JIMENEZ, del poblado denominado TIZAYUCA, Municipio de TIZAYUCA, Estado de Hidalgo, probó su acción de reconocimiento y adjudicación de derechos agrarios por sucesión atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de la presente sentencia.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del titular ABRAHAM MARQUEZ GONZALEZ, del poblado denominado TIZAYUCA, Municipio de TIZAYUCA, Estado de Hidalgo, en favor de MARTA GUADALUPE MARQUEZ GOMEZ.

"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agrarios -
"ABRAHAM MARQUEZ GONZALEZ, del poblado denominado TIZAYUCA, Municipio de
"TIZAYUCA, Estado de Hidalgo, cáncese su certificado de derechos agra-
"rios número 3763441.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro
"Agrario Nacional de esta entidad federativa, para que previo pago de de
"rechos se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 148 y 152 -
"de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo, así como se expida
"el correspondiente certificado en favor de MARIA GUADALUPE MARQUEZ GOMEZ,
"como ejidataria legalmente reconocida del poblado de TIZAYUCA, Estado -
"de Hidalgo.

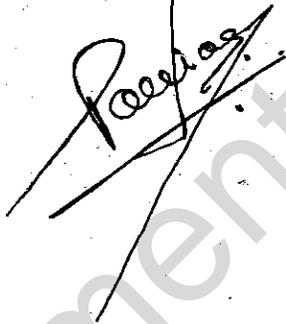
"QUINTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del -
"poblado que nos ocupa, para que en términos del artículo 22 de la Ley A
"graria realice la inscripción de MARIA GUADALUPE MARQUEZ GOMEZ, en el -
"Libro del Registro del Ejido.

"SEXTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente senten--
"cia en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los
"Estrados de este Tribunal Agrario,

"SEPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte pro-
"movente y al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, y en su opor-
"tunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"OCTAVO.- Notifíquese y Cúmplase

A S I lo resolvió la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUE
VA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito
con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Se-
cretario de Acuerdos JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia de fecha 20 de enero de 1999, dictada
por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con juris-
dicción en el Estado de Hidalgo, relativos al juicio SUCESORIO AGRARIO,
suscitado en el poblado denominado TEPEAPULCO, Municipio de TEPEAPULCO,
Estado de Hidalgo, dentro del expediente número 332/98-14.

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.- Quedó probada la acción de reconocimiento y adjudi-
"cación de derechos agrarios por sucesión, en favor de JOSE LUIS CAMARI-
"LLO RODRIGUEZ, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUAR-
"TO de la presente sentencia.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del
"titular ALFONSO CAMARILLO OLIVARES, del poblado denominado TEPEAPULCO,
"Municipio de TEPAPULCO, Estado de Hidalgo, amparados con el certificado
"de derechos agrarios número 3528609, en favor de JOSE LUIS CAMARILLO -
"RODRIGUEZ, a quien se le debe expedir su certificado correspondiente, -
"por lo expuesto y razonado en los considerandos TERCERO y CUARTO de es-
"ta resolución.

"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agrarios ALFONSO CAMARILLO OLIVARES, del poblado denominado TEPEAPULCO, Municipio de TEPEAPULCO, Estado de Hidalgo, cáncese su certificado de derechos agrarios número 3528609.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional, para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo y se expida el certificado correspondiente en favor de JOSE LUIS CAMARILLO RODRIGUEZ, asimismo, se cancele el certificado de derechos agrarios número 3528609, que pertenecía al finado ejidatario ALFONSO CAMARILLO OLIVARES.

"QUINTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria, realice la inscripción de JOSE LUIS CAMARILLO RODRIGUEZ, en el Libro de Registro del Ejido.

"SEXTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal Agrario.

"SEPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma de ciudadana LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.-



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de fecha 25 veinticinco de enero de 1999 mil novecientos noventa y nueve, dictada por este Honorable Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo-Cuarto, con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, dentro del expediente No. 348/98-14, relativo al Juicio SUCESORIO AGRARIO, perteneciente al Ejido del Poblado denominado SANTIAGO TLAUTLA, Municipio de TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Agraria intentada.

SEGUNDO.- La parte actora de nombre CONCEPCION CHARRIA GODINEZ demostró los extremos de su acción de acuerdo a los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el Considerando que antecede.

TERCERO.- Se le reconocen derechos agrarios a CONCEPCION CHAVARRIA GODINEZ sobre la parcela ejidal que perteneció a la extinta ejidataria DOMITILA GODINEZ GONZALEZ del Poblado denominado SANTIAGO TLAUTLA, Municipio de TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, Estado de Hidalgo.

CUARTO.- Proceda el Registro Agrario Nacional de esta Entidad Federativa, a la cancelación del Certificado de Derechos Agrarios Número (3122706 a nombre de DOMITILA GODINEZ GONZALEZ y en su lugar expídase nuevo Certificado en favor de CONCEPCION CHAVARRIA GODINEZ, como ejidataria legalmente reconocida del citado poblado.

QUINTO.- La presente Resolución sirve como título supletorio y hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidataria beneficiada a CONCEPCION CHAVARRIA GODINEZ.

SEXTO.- Inscribáse la presente en el Registro Agrario Nacional de esta Entidad Federativa, para que surta sus efectos legales conducentes, previo pago de derechos correspondiente.

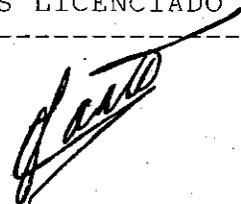
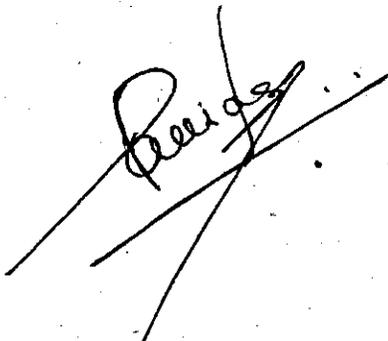
SEPTIMO.- Se ordena al Comisariado Ejidal del poblado en mérito, proceda en términos del artículo 22 y demás relativos aplicables de la Ley Agraria, a realizar la inscripción de la promovente en el Libro de Registro del Ejido.

OCTAVO.- Publíquense los Puntos Resolutivos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los estrados de este Organismo Jurisdiccional.

NOVENO.- Previa las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, Informática y Estadística archívese el presente expediente como asunto resuelto y totalmente concluido.

DECIMO.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I LO RESOLVIO Y FIRMO LA CIUDADANA MAGISTRADA LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, TITULAR DE ESTE HONORABLE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, QUIEN ACTUA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR, QUE AUTORIZA Y DA FE.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 8 de febrero de 1999, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO, relativos a la CONTROVERSIA, del expediente núm. 390/98-14, correspondiente al poblado de SAN BARTOLOME DOXEY, Municipio de TLAXCOAPAN, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.- Ha procedido la prescripción que en vía de controversia, "demando LUIS TOVAR PEREZ a CARLOS PEDRAZA PEREZ.

"SEGUNDO.-Se declara que LUIS TOVAR PEREZ adquirido los "derechos agrarios sobre la parcela cuya ubicación medidas y colindancias "han quedado identificadas en el resultando primero, amparada con el "certificado de derechos agrarios 1684456 a nombre de CARLOS "PEDRAZA PEREZ, por las razones expuestas en el considerando III de la "presente resolución.

"TERCERO.-En consecuencia de lo anterior se ordena la cancelación "del certificado de derechos agrarios 1684456 a nombre de CARLOS "PEDRAZA PEREZ así como su inscripción respectiva, debiendo "inscribirse en su lugar a LUIS TOVAR PEREZ expidiéndole su "certificado correspondiente.

"CUARTO.- Notifíquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "poblado respectivo, para que proceda a realizar la anotación de los datos "de identificación del promovente como nuevo ejidatario, en el libro "correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la ley Agraria, y "para los efectos a que se contrae el artículo 33 fracción II, del mismo "dispositivo legal, y en su oportunidad archívese este expediente como "asunto totalmente concluido.

"QUINTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el "Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados "de este Tribunal.

"SEXTO.-Notifíquese personalmente y Cúmplase.

- - -A S I lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR., que da fe. - - -



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del quince de febrero de 1999, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, relativo al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 563/98-14, correspondiente al Ejido de CAXUXI, Municipio de SAN SALVADOR, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.- La C. IGNACIA VARGAS ISIDRO, probó los elementos "constitutivos de su acción.

"SEGUNDO.- Se le reconocen y adjudican a IGNACIA VARGAS "ISIDRO, los derechos que correspondieron al de cujus LUIS TORIBIO "MONROY del ejido de CAXUXI, Municipio de SAN SALVADOR, Estado "de HIDALGO, a quien deberá expedírsele sus correspondientes "Certificados y cancelar consecuentemente los Certificados Parcelarios "000000041937 y 000000041940.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de la presente resolución al "Registro Agrario Nacional, para que dé cumplimiento a lo ordenado, "previo pago de los derechos que dicha Dependencia de acuerdo a su "Reglamento imponga.

"CUARTO.-Notifíquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "ejido respectivo, para que proceda a realizar la anotación de los datos "de identificación de la promovente como nueva ejidataria, en el libro "correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Agraria, y "para los efectos a que se contrae el artículo 33 fracción II, del "mismo dispositivo legal, y en su oportunidad archívese este expediente "como asunto totalmente concluido.

"QUINTO.- Publíquese los puntos resolutivos de la presente en el "Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los estrados de este "Tribunal.

"SEXTO.- Cúmplase.

- - -A S I lo resolvió y firma la C. LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien da fe. - - -

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 28 de enero de 1999, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al JUICIO SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 941/97-14 correspondiente al poblado denominado TOLCAYUCA, Municipio de TOLCAYUCA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada.

"SEGUNDO.- La parte actora de nombre LEONOR HERNÁNDEZ CASASOLA demostró los extremos de su acción de acuerdo a los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el Considerando que antecede.

"TERCERO.- Se le reconocen derechos agrarios a LEONOR HERNÁNDEZ CASASOLA sobre los bienes que pertenecieron al extinto ejidatario GABRIEL GUTIÉRREZ del poblado de TOLCAYUCA, Municipio de TOLCAYUCA, Estado de Hidalgo, y en su calidad de cónyuge supérstite.

"CUARTO.- Proceda el Registro Agrario Nacional de esta Entidad Federativa, a la cancelación del Certificado de Derechos Agrarios número (2141281) a nombre del extinto GABRIEL LEONAR GUTIÉRREZ, y expídase nuevo certificado en favor de LEONOR HERNÁNDEZ CASASOLA como ejidataria legalmente reconocida del poblado de Tolcayuca, Municipio de Tolcayuca, Estado de Hidalgo.

"QUINTO.- La presente Resolución sirve como título supletorio y hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidataria beneficiada a LEONOR HERNÁNDEZ CASASOLA.

"SEXTO.- Inscribáse la presente en el Registro Agrario Nacional de esta Entidad Federativa, para los efectos legales conducentes, previo pago de derechos correspondiente.

"SÉPTIMO.- Publíquense los Puntos Resolutivos de la misma en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los estrados de este Órgano Jurisdiccional.

"OCTAVO.- Se ordena al Comisariado Ejidal del Poblado de TOLCAYUCA, Municipio de TOLCAYUCA, Estado de Hidalgo, proceda en términos del artículo 22 y demás relativos aplicables de la Ley Agraria en vigor, a realizar la inscripción de la parte promovente en el Libro de Registro del Ejido.

"NOVENO.- Previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, Informática y Estadística, archívese el presente expediente como asunto resuelto y totalmente concluido.

"DÉCIMO.- Notifíquese y Cúmplase.

A S Í LO RESOLVIÓ Y FIRMÓ LA CIUDADANA MAGISTRADA LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, TITULAR DE ESTE HONORABLE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DÉCIMO CUARTO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR, QUE AUTORIZA Y DA FE.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 3 de febrero de 1999, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO, relativos a la CONTROVERSIA, del expediente núm. 1141/97-14, correspondiente al poblado de MIXQUIAHUALA, Municipio de MIXQUIAHUALA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.- Ha procedido la prescripción que en vía de controversia, "demando FRANCISCO ESCAMILLA MERA a GILBERTO BAUTISTA "PEREZ.

"SEGUNDO.-Se declara que FRANCISCO ESCAMILLA MERA ha "adquirido los derechos agrarios sobre la parcela cuya ubicación medidas "y colindancias han quedado identificadas en el resultando primero, "amparada con el certificado de derechos agrarios 3527518 a nombre de "GILBERTO BAUTISTA PEREZ, por las razones expuestas en el "considerando III de la presente resolución.

"TERCERO.-En consecuencia de lo anterior se ordena la cancelación "del certificado de derechos agrarios 3527518 a nombre de GILBERTO "BAUTISTA PEREZ así como su inscripción respectiva, debiendo "inscribirse en su lugar a FRANCISCO ESCAMILLA MERA expidiéndole su "certificado correspondiente.

"CUARTO.- Notifíquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "poblado respectivo, para que proceda a realizar la anotación de los datos "de identificación del promovente como nuevo ejidatario, en el libro "correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la ley Agraria, y "para los efectos a que se contrae el artículo 33 fracción II, del mismo "dispositivo legal, y en su oportunidad archívese este expediente como "asunto totalmente concluido.

"QUINTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el "Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados "de este Tribunal.

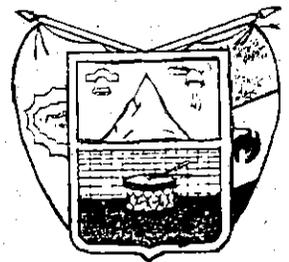
"SEXTO.-Notifíquese personalmente y Cúmplase.

- - -A S I lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR. que da fe. -----

P. Villanueva

J. Paniagua

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**



HIDALGO

Gobierno del Estado

HUMBERTO ALEJANDRO LUGO GIL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 71 FRACCION XXXV, 101 FRACCION II Y 103 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 6 FRACCION I, 43 FRACCION VII Y 44 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO, HAGO DE SU CONOCIMIENTO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I.- Que por contrato de donación, el Gobierno del Estado de Hidalgo, adquirió de la Compañía Real del Monte y Pachuca, el bien inmueble denominado "Jales Norte", como consta en escritura pública número 43,301 cuarenta y tres mil trescientos uno, de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, por lo que en términos del artículo 101 fracción II y 105 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es un bien del dominio privado dentro del patrimonio estatal.

II.- Que en fecha 27 veintisiete de noviembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, el Director General de Centros de Formación para el Trabajo de la Secretaría de Educación Pública C. Estelio R. Baltazar C. solicitó al Gobierno del Estado de Hidalgo, la donación que le permita la edificación de instalaciones apropiadas a su finalidad.

III.- Que la finalidad del Centro de Formación para el Trabajo es la investigación, desarrollo y aprovechamiento de las innovaciones científico-tecnológicas que fortalezcan la formación para el trabajo, aportando información, experiencias y conocimientos que permitan alcanzar niveles óptimos para contribuir al impulso de la productividad y la libre competencia.

IV.- Que el Gobierno del Estado de Hidalgo seguirá realizando las actividades necesarias para incrementar la calidad de la mano de obra del sector laboral de la entidad, fomentando la excelencia en el trabajo y con ello un mayor bienestar de la población.

V.- Que el artículo 44 de la Ley de Bienes, dispone que la transmisión del dominio a título gratuito de los bienes inmuebles propiedad del Estado, sólo podrá autorizarse mediante decreto del Ejecutivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración, para que en representación del Gobierno del Estado de Hidalgo, celebre contrato de donación gratuita en favor del Centro de Formación para el Trabajo en relación a una fracción del inmueble referido en el considerativo I, con las siguientes medidas y colindancias:

- a).- **Al Noreste:** Linda en dos líneas de 30.00 metros con Secretaría de Gobernación y en 49.50 metros con Bulevar General Felipe Angeles.
- b).- **Al Suroeste:** En 142.95 metros linda con calles en Proyecto.
- c).- **Al Nororiente:** En 187.78 metros linda con acceso al Estadio.
- d).- **Al Surponiente:** En 300 metros linda con Gobernación y en 120.00 metros con preparatoria Alberto Zoebisch

Con una superficie total de 19,496.861 metros cuadrados.

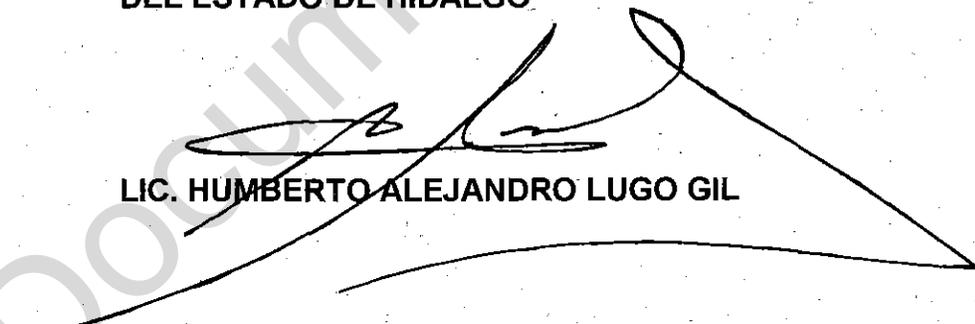
SEGUNDO.- Si el Centro de Formación para el Trabajo, sin la previa autorización por escrito del Gobierno del Estado, destinara el bien inmueble materia de la donación a un aprovechamiento distinto a los fines propios de esa institución, o bien dejare de utilizarlo dentro del año siguiente a la fecha en que reciba la posesión, tanto el bien donado como sus mejoras se revertirán en favor del estado.

TERCERO.- Se autoriza al Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado, para que designe al Notario Público del Distrito Judicial correspondiente, para que protocolice el contrato respectivo.

CUARTO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado, para que surta sus efectos de Ley.

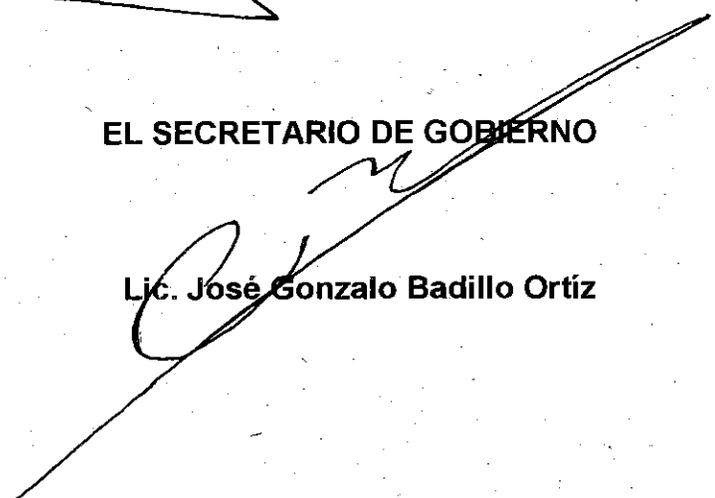
DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**



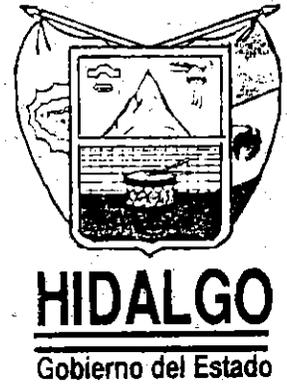
LIC. HUMBERTO ALEJANDRO LUGO GIL

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. José Gonzalo Badillo Ortíz

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**



HUMBERTO ALEJANDRO LUGO GÍL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 71 FRACCION XXXV, 101 FRACCION II Y 103 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 6 FRACCION I, 43 FRACCION VII Y 44 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO, HAGO DE SU CONOCIMIENTO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I.- Que en términos de lo que establecen los artículos 101 fracción II y 103 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el patrimonio del Estado se integra, también, por bienes del dominio privado.

II.- Que por contrato de compraventa, el Gobierno del Estado de Hidalgo, adquirió, de Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, el bien inmueble marcado con el número 16 dieciséis del fraccionamiento "Privadas del Sol", ubicado en la Colonia Rojo Gómez, en esta ciudad de Pachuca, Hgo., como consta en escritura pública número 14,310 catorce mil trescientos diez, del 31 treinta y uno de julio de 1997 mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Edgardo Guerrero Acosta, Notario Público número 10 de este Distrito Judicial.

III.- Que el 22 de enero del año en curso, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores y empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, solicitó al Gobierno del Estado de Hidalgo, la donación de un edificio que le permita instalaciones apropiadas a su finalidad.

IV.- Que la finalidad del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, es apoyar al personal de base de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo para su desarrollo representando sus intereses y para la satisfacción de necesidades tanto individuales como colectivas, que redunden en beneficio de la sociedad hidalguense.

V.- Que el Gobierno del Estado de Hidalgo seguirá apoyando el trabajo del personal de nuestra máxima casa de estudios a efecto de que logren un desarrollo integral en beneficio de la comunidad universitaria y de las propias familias de sus trabajadores y por consecuencia, del Estado mismo.

VI.- Que el artículo 44 de la Ley de Bienes, dispone que la transmisión del dominio a título gratuito de los bienes inmuebles propiedad del Estado, sólo podrá autorizarse mediante decreto del Ejecutivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración, para que en representación del Gobierno del Estado de Hidalgo, celebre contrato de donación gratuita en favor del Sindicato de Trabajadores y empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, en relación al inmueble referido en el considerativo II, con las siguientes medidas y colindancias:

- a).- **Al Noroeste:** En dos líneas de 8.08 y 1.41 metros, linda con área de acceso.
- b).- **Al Sureste:** En 8.82 metros, linda con lote número 9.
- c).- **Al Noreste:** Linda en 14.95 metros con lote número 15.
- d).- **Al Suroeste:** Linda en 13.69 metros con lote número 17.

Con una superficie total de 131.943 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Si el Sindicato de Trabajadores y empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, sin la previa autorización por escrito del Gobierno del Estado, destinara el bien inmueble materia de la donación a un aprovechamiento distinto a los fines propios de esa institución, o bien dejaré de utilizarlo dentro del año siguiente a la fecha en que reciba la posesión, tanto el bien donado como sus mejoras revertirán en favor del estado.

TERCERO.- Se autoriza al Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado, para que designe al Notario Público del Distrito Judicial correspondiente, para que protocolice el contrato respectivo.

CUARTO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado, para que surta sus efectos de Ley.

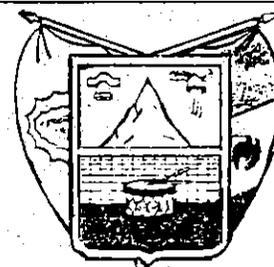
DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

LIC. HUMBERTO ALEJANDRO LUGO GIL

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. José Gonzalo Badillo Ortiz



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

HIDALGO
Gobierno del Estado

HUMBERTO ALEJANDRO LUGO GIL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 71 FRACCIONES I, XIX, XXXV Y LII; 81, 101 Y 104 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 5 FRACCION I, 8 FRACCION I, 9, 10, 31 FRACCION IV, 32, 33 PARRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, 34, 39 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO; EN RELACION A LOS ARTICULOS 1º, 2º, 3º, 4º Y 25 FRACCION XXXVI DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y:

CONSIDERANDO.

I. Que el Gobierno del Estado de Hidalgo es propietario del predio rústico denominado "El Chepito", ubicado en jurisdicción de Tepatepec, del municipio de Francisco I. Madero, Hgo. como se acredita con el testimonio de escritura pública número 4422 en que consta la compraventa celebrada entre el Gobierno del Estado como comprador y los CC. Leoncio Olvera Cortés y Blanca Margarita Archundia Insua, en su calidad de vendedores.

II. Que las medidas y colindancias del predio antes citado son las siguientes:

Al norte: En 181 metros, linda con propiedad del señor Francisco Cortés Pérez.

Al sur: En 202 metros, linda con propiedades de José Cortés Pérez y Casimiro Martínez.

Al oriente: En dos líneas de 30 metros y 77.10 metros, linda con Bernardo Ruiz Santillan e Inés Pérez Orozco, respectivamente.

Al poniente: En 79 metros, linda con propiedad del señor José Cortés Pérez.

Con una superficie total de 01-88-00 hectáreas.

III.- Que a efecto de proporcionar los medios idóneos a los fines educativos que cumple la Escuela Primaria Rafael Ramírez, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO.

PRIMERO.- Se declara que el bien inmueble propiedad del Estado de Hidalgo descrito en el considerando segundo, se destina al Sistema de Educación Pública de Hidalgo y se asigna exclusivamente al servicio público de educación, así como a los demás fines que le son propios a dicha institución.

SEGUNDO.- Los titulares de la Secretaría de Finanzas y Administración y del Sistema de Educación Pública de Hidalgo, proveerán y vigilarán el estricto cumplimiento de este mandato.

TERCERO.- Se concede al Sistema de Educación Pública en Hidalgo un plazo de seis meses a partir de la publicación de este decreto, a efecto de que ocupe el predio de referencia y lo destine para los fines indicados.

CUARTO.- Los derechos inherentes al bien inmueble a que se alude en el considerativo primero de este decreto, no podrán ser enajenados a terceros, así como tampoco su uso o aprovechamiento.

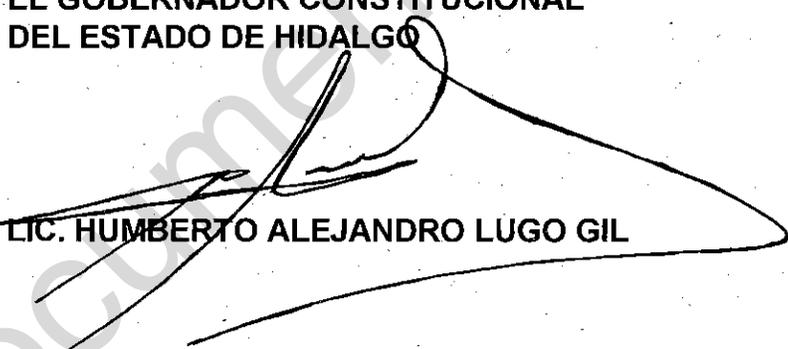
QUINTO.- Se faculta al titular de la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, para proveer lo necesario en relación a la inscripción del presente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

TRANSITORIOS.

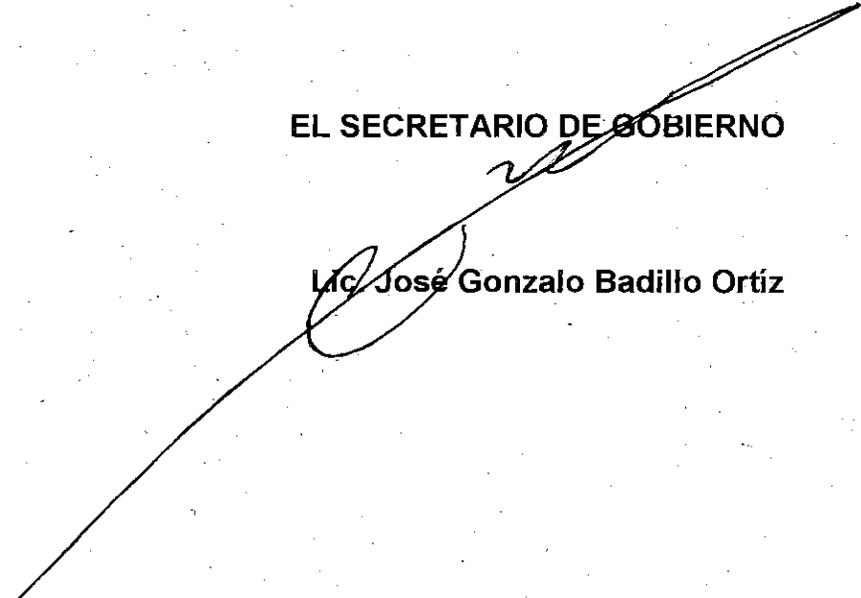
UNICO.- El presente decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, SE FIRMA EL PRESENTE DECRETO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**


LIC. HUMBERTO ALEJANDRO LUGO GIL

EL SECRETARIO DE GOBIERNO


Lic. José Gonzalo Badillo Ortiz

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

LICITACION PUBLICA 09/99
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
OFICIALÍA MAYOR
CONVOCATORIA MULTIPLE No. OM 08/99



EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LA ADQUISICION DE **SISTEMA DE SEGURIDAD, MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, CONSUMIBLES DE COMPUTO, PINTURA VINILICA, MATERIAL PARA CONSTRUCCION Y EQUIPO DE LAVANDERIA, CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:**

No. CONCURSO	DESCRIPCION	VENTA DE BASES	RUNTA DE AJUSTACIONES	APERTURA DE OFERTAS	COSTO BASES
PGJ02/OM20/99 SISTEMA DE SEGURIDAD	SISTEMA DE ALARMA INFRAROJO (LABORATORIO QUIMICO Y DE REVELADO FOTOGRAFICO) SISTEMA DE ALARMA INFRAROJO (DACTILOSCOPIA) SISTEMA DE ACCESO POR MEDIO DE TECLADO (PUERTAS ELECTRONICAS) REHABILITACION DEL CIRCUITO CERRADO DE T.V. Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTE CONCURSO	01-MARZO-99 03-MARZO-99	03-MARZO-99 18:30 HRS.	08-MARZO-99 14:30 HRS.	\$500.00
DGCCE02/OM21/99 MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE	1531.16 TONS. MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTE CONCURSO	01-MARZO-99 03-MARZO-99	03-MARZO-99 19:30 HRS.	08-MARZO-99 18:30 HRS.	\$500.00
CGIG02/OM22/99 CONSUMIBLES DE COMPUTO	390 PIEZA TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET ORIGINAL 300 PIEZA CINTA DATAPAC 500 CAJA PAPEL STOCK Y DEMAS BIENES CONTENIDOS EN EL ANEXO No. DE LAS BASES DE ESTE CONCURSO	01-MARZO-99 05-MARZO-99	09-MARZO-99 12:00 HRS.	12-MARZO-99 11:00 HRS.	\$500.00
DGSG05/OM23/99 PINTURA VINILICA	250 CUBETA PINTURA VINILICA CALIDAD PRIMERA "A", COLOR BLANCO	01-MARZO-99 05-MARZO-99	09-MARZO-99 13:30 HRS.	12-MARZO-99 12:30 HRS.	\$500.00
DGRM04/OM24/99 MATERIAL PARA CONSTRUCCION	90 TON. CEMENTO GRIS TIPO I 130 M3 ARENA 160 M3 GRAVA Y DEMAS BIENES CONTENIDOS EN EL ANEXO No. DE LAS BASES DE ESTE CONCURSO	01-MARZO-99 05-MARZO-99	09-MARZO-99 18:30 HRS.	12-MARZO-99 14:00 HRS.	\$500.00
SCH02/OM25/99 EQUIPO DE LAVANDERIA	1 PZA. LAVADORA EXTRACTOR DE 105 KILOS DE CARGA 1 PZA. TOMBOLA SECADORA DE 23 KILOS DE CAPACIDAD VAPOR 1 PZA. PLANCHADOR DE RODILLO MANGLE	01-MARZO-99 05-MARZO-99	10-MARZO-99 11:00 HRS.	15-MARZO-99 11:30 HRS.	\$500.00

LAS DEMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA CONCURSO.

I. VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, TEL. 7-60-00 EXT. 6851 FAX 7-61-73 PACHUCA DE SOTO, HGO. (HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS).

- SE LE EXPEDIRA UNA ORDEN DE PAGO PARA QUE PROCEDA A EFECTUARSE POR MEDIO DE EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARIA. ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE.
- A LA PRESENTACION DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS BASES, ESTAS SE LE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

II. JUNTA PARA ACLARACIONES:

LA JUNTA PARA ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N. PACHUCA DE SOTO, HGO.

III. ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

IV. ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

LIC. RICARDO VEGA GUERRERO

PACHUCA DE SOTO, HGO., MARZO 01 DE 1999.



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO



CONVOCATORIA MULTIPLE
No. SSA-SSHGO-001-99

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTICULOS 23,24 Y DEMAS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TECNICA Y ECONOMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. CONCURSO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE OFERTAS
PROGRAMA DE ATENCION INVERNAL	SSA-SSHGO-001-99 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS"	<ul style="list-style-type: none"> CLAVE 104 PARACETAMOL ACETAMINOFEN TABLETAS CLAVE 106 ACETAMINOFEN PARACETAMOL SOLUCION CLAVE 1904 TRIMETOPRIMA CON SULFAMETOXAZOL CLAVE 1924 BENCILPENICILINA PROCAINICA CLAVE 3623 ELECTROLITOS ORALES. Y OTROS. 	96,071 27,085 20,320 16,865 55,188	2-03-99 AL 3-03-99	3-03-99 17:00 HRS.	5-03-99 10:00 HRS.
PROGRAMA NORMAL	SSA-SSHGO-002-99 "VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS"	<ul style="list-style-type: none"> ROLLO DE 100 MTS. DE TELA BRAMANTE DE 2.50 MTS. CONOS DE HILO DE 6,000 MTS. DEL No. 30/2 SABANA CLINICA COLCHA INDIVIDUAL EQUIPO DE PEQUEÑA CIRUGIA 	31 20 7,350 3,694 196	2-03-99 AL 3-03-99	3-03-99 17:30 HRS.	5-03-99 11:00 HRS.
PROGRAMA EMERGENTE DE INVIERNO	SSA-SSHGO-003-99 "MATERIAL DIDACTICO"	<ul style="list-style-type: none"> CARTEL SOBRE IRAS. CARTEL EDAS FOLLETOS PREVENCION DE " TOS Y CATARRO" FOLLETOS "CUIDADO CON LA NEUMONIA" FOLLETOS "A TIEMPO ATACA LA DIARREA" Y OTROS. 	5,000 5,000 55,000 11,000 55,000	2-03-99 AL 3-03-99	3-03-99 18:00 HRS.	5-03-99 12:00 HRS.
PROGRAMA NORMAL	SSA-SSHGO-004-99	CONTRATACION DE PLAN DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES		2-03-99 AL 3-03-99	3-03-99 19:00 HRS.	5-03-99 13:00 HRS.
ECONOMIAS DEL CAPITULO 1000	SSA-SSHGO-005-99	SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA	2,377	2-03-99 AL 3-03-99	3-03-99 20:00 HRS.	5-03-99 14:00 HRS.

♦ LAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES TECNICAS DE CADA CONCURSO.

I.- VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE PODRAN OBTENER EN LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN AV. CONSTITUYENTES Y CIRCUITO GOBERNADORES FRACC. PARQUE DE POBLAMIENTO, COL. HIDALGO UNIDO, PACHUCA, HGO. C.P. 42035. TEL. - FAX 8-85-71. (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS), PREVIA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

1. SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRÉTADO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO CORRESPONDIENTE.
2. ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.
3. REGISTRO EN EL PADRON DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRA UNA ORDEN DE PAGO PARA QUE PROCEDA A EFECTUAR EL MISMO POR MEDIO DE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, CON UN IMPORTE DE \$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), POR CADA CONCURSO, (ESTA CANTIDAD NO ES REEMBOLSABLE); EFECTUADO EL PAGO SE LES ENTREGARA UN JUEGO DE LAS BASES DE LICITACION.

II.- LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA AL CONCURSO SE LLEVARA A CABO EN EL AULA DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION EN SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, UBICADA EN AV. MADERO No.405 ESQ. DR. GEA GONZALEZ, COL. EX-HACIENDA DE GUADALUPE C.P. 42059, PACHUCA, HGO. A LAS HORAS Y DIAS ANTERIORMENTE INDICADOS.

III.- ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS, SE LLEVARA A CABO EN EL AULA DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, UBICADA EN LA DIRECCION SEÑALADA EN EL PUNTO II.

IV.- ACTO DE FALLO. - LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

PACHUCA, HGO. A 2 DE MARZO DE 1999

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

DRA. IRMA EUGENIA GUTIERREZ MEJIA.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.**

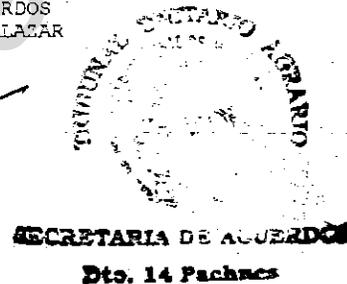
E D I C T O

EXPEDIENTE : 873/98-14
POBLADO : TEZONTEPEC DE ALDAMA
MUNICIPIO : TEZONTEPEC DE ALDAMA
ESTADO : HIDALGO

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la demandada DAMIANA BAUTISTA SAAVEDRA, se hace de su conocimiento que el señor JULIO BAUTISTA SAAVEDRA, le demanda en la vía agraria la prescripción positiva de una parcela ejidal denominada "La Ladera", ubicada en el ejido de Tezontepec de Aldama, Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 22 de Octubre de 1998 y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **22 DE ABRIL DE 1999, A LAS 10:00 DIEZ HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 506-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que de no contestarla se tendrán por ciertas las afirmaciones de la actora y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en el Tribunal, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo" y el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tezontepec de Aldama, Hgo.-DOY FE.- - - Pachuca, Hgo., a 15 de Febrero de 1999. - - -

2 - 1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

Dto. 14 Pachuca

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.**

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jorge Alberto Huerta Navarro, en contra de la C. Nancy Vidal Fernández, expediente No. 223/94, ordenándose publicar el auto de fecha 19 diecinueve de febrero de 1999 mil novecientos noventa y nueve, que a la letra dice: "Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 24 veinticuatro de marzo del año en curso respecto del bien embargado en autos y que consiste en un predio urbano denominado La Mora, ubicado en la calle 5 cinco de Mayo de Tepatepec, Hidalgo, municipio de Francisco I. Madero, Hgo. y el cual se encuentra inscrito bajo el número 52 del Tomo I, del Libro I, de la Sección I, de fecha 18 de febrero de 1996, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado. Convóquense postores por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, en su edición regional en el lugar de ubicación del inmueble y en los lugares públicos de costumbre. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la C. Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera Juez Civil y Familiar que actúa con Secretario Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia, que autentica y dá fé".

3 - 1

Actopan, Hgo., a 25 de febrero de 1999.- EL C. ACTUARIO.- LIC. MOISES CARMONA RAMOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 01-03-99

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

REMATE

Por auto de fecha 4 de febrero del año en curso, dictado en el expediente número 1211/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud y/o José Camilo Lara Herrera y/o María Esther Zamora Hernández, en contra de María Guadalupe Avila Canales y/o Vicente Avila Canales. Se señalan las 10:00 horas del día 19 de abril del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 28 de febrero de 1997, en la que obran características del mismo, ubicado en calle de San Jerónimo No. 8, del poblado de Villa de Tezontepec, municipio de Toluca, Hgo. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$243,300.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores y en la ubicación del inmueble dentro de nueve días.

3 - 1

Apán, Hgo., a 18 de febrero de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 01-03-99

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 932/98-14
POBLADO: ACAYUCA
MUNICIPIO: ZAPOTLAN DE JUAREZ
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a los herederos que resulten de los derechos agrarios de la extinta EFIGENIA GARCIA GARCIA, se hace de su conocimiento que el señor JUAN RODRIGUEZ SANCHEZ, les demanda en la vía agraria la titularidad por prescripción adquisitiva de una parcela ejidal ubicada en el poblado Acayuca, Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 29 DE MARZO DE 1999 A LAS 12:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndolos para que la contesten a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 190 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no contestarla se tendrán por ciertas las afirmaciones de la actora y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo" y el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Zapotlán de Juárez, Hgo.-DOY FE.- - -Pachuca, Hgo., a 2 de Marzo de 1999. - - -

2-1

EL SECRETARIO DE ACTUARIOS
LIC. JORGE BARRERA SANCHEZ

Jorge Barrera Sanchez



SECRETARIA DE JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se convocan postores, para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado señalándose las 10:00 diez horas del día 31 treinta y uno de marzo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado.

3-1

EL C. ACTUARIO.- LIC. SERGIO BACA OLIVO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 03-03-99

Relativo al expediente 29/96, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jorge Luis Henkel Butanda, en contra de María del Rosario Hernández Ochoa.

Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en el presente Juicio, a la demandada cuya descripción es la siguiente: Predio urbano con construcción ubicado en calle Trece de Agosto esquina con calle Veinticuatro de Agosto, Lote 04, Manzana 100, Zona 2, colonia Nopalcalco de Santiago Tlapacoya, Hidalgo, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 20.05 metros linda con Lote 1; Al Sur: 19.94 metros y linda con Lote 3 tres; Al Oriente: 19.90 metros linda con calle 24 de Agosto; Al Poniente: 20.00 metros linda con calle 13 de Agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Gloria Morales Ruiz, en contra de Anatolio Martínez Vázquez y Otra, expediente número 449/97.

Se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 3 tres de julio de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

Por recibido oficio número 1172/98, procedente del Archivo del Poder Judicial de este H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, mediante el cual se remite expediente número 449/97. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Agréguese a sus autos el oficio de cuenta, para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Proceda la Secretaría de este H. Juzgado a acordar la promoción presentada por la C. Gloria Morales Ruiz con fecha 30 treinta de junio del año en curso.

III.- En base a las manifestaciones que el ocursoante deja veritas en el de cuenta, emplácese a los demandados por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Sol de Hidalgo, haciéndoles saber a los CC. Anatolio Martínez Vázquez y Laura López Fernández de Martínez que hay una demanda instaurada en su contra para que dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación del edicto respectivo, comparezcan ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda, así como para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así se les tendrá presuntivamente confesos de los hechos que dejen de contestar y se les notificará por medio de cédula, quedando a su disposición en este Juzgado, las copias de traslado correspondientes.

IV.- Notifíquese a la parte actora la llegada del presente expediente a este Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Irma Ramírez Rivera Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que dá fé".

3 - 2

Pachuca, Hgo., 26 de enero de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 24-02-99

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convoca a postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13:30 trece treinta horas del día 19 diecinueve de marzo del año en curso.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 15 quince de enero de 1993, consistente en un predio ubicado en la calle de Galeana No.3, en el poblado de Acaxochitlán, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 20.00 veinte metros y linda con calle de Galeana; Al Sur: 20.00 veinte metros y linda con Austreberto Islas; Al Oriente: 20.00 veinte metros y linda con Gregorio T. y Al Poniente: Mide 20.00 veinte metros y linda con Moisés López Licona cuyas demás características obran en autos, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Naín Ismael Rendón Olvera y Noé Quiroz Rico, en contra de Autotransportes Sosa Castelán e Hijos, S.A. de C.V. y/o Arnulfo Sosa Castelán, expediente Núm. 1712/92.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes la cantidad \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 veces dentro de nueve en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, lugar de ubicación del inmueble y lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Pachuca, Hgo., 11 de febrero de 1999.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 24-02-99

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo 23 veintitrés de marzo del año en curso a las 9:00 horas tendrá verificativo en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Miguel Angel Ortega Gómez, en contra de Raúl Cornejo Islas, Exp. No. 857/94, será postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$494,812.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, publíquense edictos por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como en los tableros notificadores y lugares públicos de costumbre, características del bien inmueble a rematar ver dentro de los autos del presente Juicio. Convóquense postores.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., 22 de febrero de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 24-02-99

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Eduardo Javier Baños Gómez Apoderado Legal de BANAMEX, S.A., en contra de Adán Timoteo Fernández Pineda, expediente número 369/94.

Se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble, descrito y embargado en diligencia de fecha 14 catorce de junio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, consistente en un predio rústico denominado Lindero Viejo ubicado en términos del municipio de Almoloya, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, el día 18 dieciocho de marzo de 1999 mil novecientos noventa y nueve, a las 12:30 doce horas con treinta minutos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$374,400.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor estimado en autos con el 20% de rebaja de la tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores del Juzgado y lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del inmueble.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 10 de febrero de 1999.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 24-02-99

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Noé Quiroz Rico, en contra de Gildardo Romo Herrera y Gildardo Refugio Romo Hernández, expediente número 601/94, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 25 de enero del año en curso que a la letra dice:

"Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo el día 26 de marzo a las 9:30 horas en este H. Juzgado se rematará: PRIMER PREDIO URBANO ubicado en calle Abasolo número 112 de esta ciudad, Escritura Pública número 5948, del Volúmen LXXVI de fecha 11 de febrero de 1998, ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 120, Tomo III, del Volúmen I-B, Libro I, de la Sección primera de fecha 10 de noviembre de 1988. SEGUNDO PREDIO Lote marcado con el número 11, de la Manzana, de la Sección "D" ubicado en la calle s/n. del conjunto denominado Pifsal de Tulancingo, Escritura número 2279, del Volúmen LI de fecha 25 de mayo de 1987, bajo el número 109, del Libro auxiliar de la Sección primera de fecha 9 de julio de 1987.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. respecto del predio con construcción (tres departamentos), construidos en un nivel ubicados en la calle Abasolo número 112, Colonia Lindavista Tulancingo, Hgo. y TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. del predio urbano con construcciones, Local comercial, bodega y oficinas ubicado en el Lote 11, Sección D conjunto Pifsal, Fraccionamiento La Morena, en esta ciudad, valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, por tres veces dentro de nueve días así como en los lugares públicos de costumbre en los estrados de este H. Juzgado y en los inmuebles objeto del remate".

3 - 2

Tulancingo, Hgo., febrero de 1999.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 24-02-99

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Eduardo Javier Baños Gómez en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra de Francisco González García, Francisco González Vargas y J. Irais González García, expediente número 604/95, se dictó el siguiente acuerdo:

"Pachuca, Hgo., a 8 de febrero de 1999 mil novecientos noventa y nueve. Por presentado Lic. Eduardo Javier Baños Gómez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1211, 1410 y demás relativos del Código de Comercio, se Acuerda: I.- Como lo solicita, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 12:00 doce horas del día 17 diecisiete de marzo del año en curso. II.- Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados y descritos en diligencia de fecha 9 de agosto de 1995 mil novecientos noventa y cinco. III.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$937,300.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRES-

CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. IV.- Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días de tres en 3 tres en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo, en los lugares públicos de costumbre y tableros notificadores de este H. Juzgado y el de ubicación de los inmuebles. V.- Toda vez que los predios embargados se encuentran, fuera de esta jurisdicción, gírense atentos exhortos con los insertos necesarios a los CC. Jueces de los Distritos Judiciales de Molango, Hidalgo y Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado den cumplimiento al punto cuarto que antecede. VI.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Ana Laura Espinosa Noble que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 2

Pachuca, Hgo., febrero 24 de 1999.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 24-02-99

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Nain Ismael Rendón Olvera, en su carácter de Apoderado Legal de BANCOMER, S.A. en contra de Alejandra Margarita Olvera Arroyo y Jorge Sánchez Silva, expediente número 755/95, obran entre otras las siguientes constancias:

I.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 19 diecinueve de marzo del año en curso, en consecuencia se decreta en pública subasta la venta del inmueble motivo de la presente hipoteca sobre el inmueble que se ubica en calle de Juárez número 101, esquina con calle de Hidalgo, en la población de Jaltepec, municipio de Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$343,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) precio fijado para su venta según valor pericial estimado en autos.

III.- Publiquense los edictos respectivos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y periódico El Sol de Hidalgo, tablero notificador de este H. Juzgado y de la ubicación del inmueble.

IV.- Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos respectivos, fijándolos para ello en el tablero notificador de ese Juzgado y en la ubicación del inmueble en los términos ordenados.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 22 de febrero de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 24-02-99

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 29 de enero actual, dictado en el expediente número 1273/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Rubén Campos García, en contra de Laura Trejo Cortés, se señalan las 10:00 horas del día 31 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate. Se convocan postores interesados en el bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 29 de septiembre de 1993, en la cual obran características del mismo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$64,692.50 (SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), menos la rebaja del 20% de la tazación. Publíquense los edictos correspondientes, por 3 veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

Apan, Hgo., a 11 de febrero de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 15-02-99

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

LICENCIADO GERARDO ALFONSO ARANA SAENZ, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de Margarita Ramírez Peñaloza y Raúl Hernández Cadeñanez, expediente número 296/995.

Se decreta en pública subasta el bien inmueble embargado dentro del presente Juicio cuya ubicación es la Plaza Leona Vicario número 03, Lote 111, fracción Dina-Renault Sidena en Ciudad Sahagún, Hidalgo, medidas y colindancias: Al Norte: 14.00 mts. linda con Lote 2; Al Sur: 14.00 mts. linda con estacionamiento; Al Oriente: 12.00 mts. linda con Lote número 10; Al Poniente: 12.00 mts. linda con Plaza Leona Vicario, se convoca para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9.00 horas del día 12 de marzo del año en curso.

TERCERO.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$50,000.00, valor pericial estimado en autos.

CUARTO.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, en el lugar del inmueble, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y tableros notificadores del H. Juzgado de Apan, Hidalgo.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 9 de febrero de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA ZARAZUA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 15-02-99

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo día 12 doce de marzo de 1999 mil novecientos noventa y nueve a las 9:00 nueve horas tendrá verificativo en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Alberto Villarreal Calva Endosatario en Procuración Víctor Manuel Castro Rojas ahora seguido

por Víctor Manuel Castro Rojas, en contra de la C. Ma. Luisa Ruiz León, expediente número 1056/94, en virtud de haberse decretado en pública subasta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 28 veintiocho de octubre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, cuyas características son las siguientes:

Se encuentra ubicado en la calle de Guiuseppe Verdi número 202 de la colonia Jardines del Sur, primera sección, Tulancingo, Hidalgo, que mide y linda: Al Norte: 35.24 metros linda con Lotes 141 y 142; Al Sur: 35.24 metros linda con Lote 162; Al Oriente: 7.495 metros linda con Lote 148; Al Poniente: 7.50 metros linda con calle Guiuseppe Verdi, con una superficie total de 264.21 metros cuadrados, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$235,350.00 (DOSCIENOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Convóquense postores.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y el de ubicación del inmueble. Doy fé.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., febrero de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 16-02-99

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lucio Baños Gómez, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A. en contra de los Sres. Mario Andrés Terres Trejo y María Teresa Leticia Frago Vargas, expediente No. 578/97.

Visto el estado procesal de los autos emplácese a la parte demandada Sres. Mario Andrés Terres Trejo y María Teresa Leticia Frago Vargas, por medio de edictos para que dentro del término legal de 20 veinte días que empezarán a contar a partir de la última publicación del Periódico Oficial del Estado, para el efecto de que se oponga a la ejecución instaurada en su contra, quedando en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado correspondientes, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se les notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado y quedando presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar.

Prestaciones reclamadas: El pago de la cantidad de \$56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal; La cantidad de \$172,553.42 por concepto de intereses vencidos al día 23 de octubre del año en curso, más intereses normales y moratorios y demás prestaciones pactadas vencidas y que se sigan venciendo hasta la total conclusión de este negocio, como son margen diferencial, actualización del margen diferencial, IVA del margen diferencial, gastos de seguro y de cobranza, erogaciones mensuales no pagadas, disposiciones del crédito adicional, así como los gastos y costas que origine este Juicio.

Asimismo se requiere a los demandados de que en caso de no hacer el pago de las prestaciones reclamadas, deberán de señalar bienes de su propiedad para garantizar el adeudo, apercibidos de que en caso contrario, ese derecho pasará a la parte actora.

Publíquense los edictos correspondientes, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de esta ciudad.

3 - 3

Pachuca, Hgo., febrero 1o de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 11-02-99

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado de lo Familiar se promueve Juicio de Adopción, promovido por Ulises Oviedo Hernández, en contra de Marina Calderón Martínez y Leonardo Calderón Martínez, expediente número 1191/98.

Pachuca, Hidalgo, 12 doce de enero de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado Ulises Oviedo Hernández, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Atento el estado procesal se guardan los presentes autos se autoriza el emplazamiento del C. Leonardo Torres Téllez por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

II.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. María Benilde Zamora González, que actúa con Secretario Lic. Andrea Gasca Olvera, que autoriza y dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

3 - 3

Pachuca, Hgo., 29 de enero de 1999.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 16-02-99

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha veintinueve de enero del año en curso, en el expediente número 317/97, Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por Beatriz Peña Soberanes y Evaristo Islás Cruz, se señalan las 10:00 horas del día 30 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien embargado en autos, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$21,367.00 (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial en autos. Se convocan postores para el remate del inmueble ubicado en Tepeapulco, Hidalgo, cuyas características obran en el presente expediente. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores y en la ubicación del inmueble.

3 - 3

Apan, Hgo., a 9 de febrero de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de rentas. Derechos Enterados. 16-02-99

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha ocho de enero del año en curso, en el expediente número 137/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud y/o José Camilo Lara Herrera, en contra de Juan Carlos Ramos Rosso y/o Norma Patricia Assad García Morano, se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 24 de marzo del año en curso, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$109,209.89 (CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 89/100 M.N.), valor pericial

estimado en autos, bien inmueble ubicado en Tepojaco, Hgo., municipio de Tizayuca, Hgo., inscrito bajo el Núm. 237, del Tomo I, del Libro I, Volúmen de la Sección I de fecha 17 de mayo de 1993, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tizayuca, Hidalgo y demás características obran en el expediente respectivo. Se convocan postores, presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el Sol de Hidalgo Regional y en los tableros notificadores y en la ubicación del bien inmueble.

3 - 3

Apan, Hgo., a 20 de enero de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA B.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 15-02-99

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Margarita Elizalde Cervantes, en contra de Rosa Galicia Delgadillo, expediente número 63/96.

Se han señalado las 11:00 horas del día 25 de marzo de 1999 mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo en pública subasta la Primera Almoneda de Remate respecto del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio ubicado en Plaza de la Constitución número 8 centro, en Tepeapulco, Hidalgo.

Se convocan postores interesados en el bien inmueble a rematar, siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial, de la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), pudiendo tomar parte en la subasta al consignar previamente cantidad igual al 10% en efectivo del valor a rematar.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 11-02-99

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Angel Abraham Cruz Hernández, en contra de Alfredo Huerta Mendoza, expediente número 436/97, se ordeno dar cumplimiento al auto de fecha 25 de enero del año en curso. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo el 17 diecisiete de marzo del año en curso a las 10:00 diez horas en el local de este H. Juzgado se rematará un predio ubicado en Mártires de Río Blanco No. 207 colonia Francisco I. Madero en esta ciudad de Tulancingo, Hgo., inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito bajo el número 118, a Fojas 181 vuelta, del Tomo LIX de la Sección quinta, fecha 24 de abril de 1945.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de ciento cincuenta mil pesos, valor pericial asignado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., febrero de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 12-02-1999

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****REMATE**

EL C. JOSE GUADALUPE JUAREZ JUAREZ, dentro del expediente número 480/97, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil.

Toda vez que de las constancias de autos se desprende que los avaluos emitidos por los peritos designados por el suscrito Juez en rebeldía de las partes son concordantes por lo tanto, se declara que el avaluo que prevalecerá para el remate es la cantidad de \$2'227,500.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

En consecuencia, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble embargado dentro de la diligencia de ejecución de fecha 14 de julio de 1997, consistente en el Lote número 14, de la Manzana 7, ubicado dentro de la ciudad industrial de Tizayuca, en esta ciudad, cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos.

Se señalan las 10:00 diez horas del día 11 once de marzo del año en curso, para que se verifique la Primera Almoneda de Remate.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$2'227,500. (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

Publíquense edictos, convocando a posibles licitadores en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este Tribunal, así como en el lugar más aparente de la finca sujeta a remate, por tres veces dentro de nueve días.

3 - 3

Tizayuca, Hgo., 16 de febrero de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 18-02-1999

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

EL C. LICENCIADO MIGUEL ANGEL DELGADILLO, promueve Juicio Hipotecario, en contra de Justino Martínez Arzate, expediente número 326/95.

Se decreta en pública subasta el bien predio urbano con construcción calle Monte Sinai número 125, Fraccionamiento Lomas de Vista Hermosa, Pachuca, Hidalgo, medidas y colindancias: Al Norte: 16.25 mts. linda con Loté 35; Al Sur: 16.00, 25 mts. linda con Lote número 37; Al Oriente: 8.00 mts. linda con calle Monte Sinai; Al Poniente: En igual medida con el Lote 16, se convoca para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 horas del día 16 de marzo del año en curso. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$121,400.00 valor pericial estimado en autos. IV.-Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 16 de febrero de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA ZARAZUA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 17-02-99

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Fidel Téllez Balderrama, en contra de Alicia Guerrero Sánchez y Otra, expediente número 225/91, tramitado actualmente por el Lic. David Vargas Hernández en su carácter de Depositario Judicial de títulos de crédito exhibidos como base de la acción en el Juicio de referencia.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 12 de marzo del año en curso.

Se decreta en pública subasta la venta del 50% del bien inmueble descrito y embargado en la diligencia de fecha 29 veintinueve de octubre de 1991 mil novecientos noventa y uno, consistente en la casa ubicada en la calle de Abasolo número 102 de esta ciudad, con las medidas, colindancias, datos registrales y demás características que constan en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$113,000.00 (CIENTO TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al 50% del valor del inmueble, valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, así como en el tablero notificador de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble.

3 - 3

Atotonilco el Grande, Hgo., 4 de febrero de 1999.- LA C. ACTUARIO.- P.D.D. JULIA HERNANDEZ CRUZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 16-02-99

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha 22 veintidos de enero del año en curso, dictado dentro del Juicio Familiar Divorcio Necesario, promovido por Maricela López Cordero, expediente número 984/98, radicado en este H. Juzgado Primero Civil y Familiar, que a la letra dice:

"I.- En virtud de que se desconoce el domicilio del demandado Wulfrano Ponce Pérez, emplácese y córrase traslado por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo haciéndole saber que deberá presentarse ante este H. Juzgado dentro de un término de 60 sesenta días después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibido que de no hacerlo será notificado por medio de cédula".

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3 - 3

Tula de Allende, Hgo., a 11 de febrero 1999.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 17-02-99

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Sergio Beltrán Merino, en contra de Dominga López Hernández y Juan Manuel Romero Cano, expediente número 874/93, se dictó un auto que a la letra dice:

"Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble que fué embargado a la parte demandada, el cual consiste en un inmueble ubicado en Lic. Juan Manuel Delgado No. 3 tres del Mineral del Monte, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 12.82 mts. linda con terminal; Al Sur: En 3 líneas de 5.36 mts., 1.00 mts. y 7.12 mts. y linda con propiedad que se reservan los donantes y servidumbre de paso de 2.00 mts. que conduce a la calle Lic. Juan M. Delgado; Al Oriente: 9.57 mts. linda con escuela; Al Poniente: 10.76 mts. y linda con Martín López Luna y que obran en la diligencia de embargo de fecha 3 tres de septiembre de 1993 mil novecientos noventa y tres.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 22 veintidós de marzo de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$152,650.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20% de la tasación.

Publiquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

Notifíquese al acreedor del presente Juicio el presente proveído para que manifieste lo que a su derecho convenga".

3 - 2

Pachuca, Hgo., 21 de febrero de 1999.-LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 23-02-99.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Actopan, Hgo., dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Sabino Pérez Melgarejo y/o Emilio Monroy Hernández, en contra del C. Salvador Ramírez Portillo, expediente No. 1232/93, con fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve, se dictó sentencia definitiva, que a la letra dice: "RESUELVE: PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio. SEGUNDO.- Ha procedido la Vía Ejecutiva Mercantil intentada. TERCERO.- Los actores probaron su acción y el demandado no se excepcionó. CUARTO.- En consecuencia se condena a Salvador Ramírez Portillo a pagar a los actores dentro del término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, así como los intereses moratorios pactados, gastos y costas del Juicio, previa su regulación en ejecución de esta sentencia, de no verificarse en los términos ordenados, hágase transe y remate de lo embargado y con su producto páguese a los actores. QUINTO.- Publíquense los puntos resolutive de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio. SEXTO.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo resolvió y firma la Licenciada Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario que autentica y dá fé".

2 - 2

LA C. ACTUARIO.- LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 22-02-99

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Sergio Beltrán Merino, en contra de Venancio Gómez Ramírez, expediente número 38/94, se dictó un auto que a la letra dice:

"Por hechas las manifestaciones que deja asentadas el promovente en el de cuenta, en virtud de lo cual se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria por la parte demandada, el cual consiste en el Departamento número 3 tres, del Edificio en condominio ubicado en Privada de los Martinetes número 113, Lote 69, Manzana 15, del Fraccionamiento Villas de Pachuca, de esta ciudad.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 10 diez de marzo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Sol de Hidalgo y en los tableros notificadores de este H. Juzgado".

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 19 de febrero de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA ZARAZUA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 17-12-98

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

MARIA ELENA ARMENTA ESTRADA
EN DONDE SE ENCUENTRE:

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Elías Javier Villagrán Valdespino, en contra de Fabiola Ma. de Jesús Samperio Anaya, expediente No. 537/94 se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice: "Apan, Hidalgo, a 15 quince de mayo de 1998 mil novecientos noventa y ocho. Por presentado Lic. Elías Javier Villagrán Valdespino, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 121, 555, 556 del Código de Procedimientos Civiles supletorio al de Comercio se Acuerda: I.- Toda vez que en autos obran las constancias de las contestaciones a los oficios enviados por esta Autoridad de las cuales se desprende que no se localiza el domicilio de la acreedora María Elena Armenta Estrada, por lo que notifíquesele por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que se le haga saber el estado de ejecución dentro del Juicio para que intervenga en el avalúo y subasta del bien a rematar. II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Juez de Primera Instancia Civil y Familiar de este Distrito Lic. Jorge Antonio Torres Regnier, que actúa con Secretario Lic. Blanca Sánchez Martínez que autentica y dá fé".

3 - 2

LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 23-02-99

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lucio Baños Gómez Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra de Delia Susana Quesada Rojas, José Juan Vera Moya y Delia Susana Vera Quesada, expediente número 179/98.

Se ha dictado un acuerdo que a la letra dice: "Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 12 doce de enero de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado C. Lic. Lucio Baños Gómez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 1054, 1069, 1392, 1396 y 1401 del Código de Comercio, así como 121, 268 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se Acuerda: I.- Se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió José Juan Vera Moya, al no haberse opuesto a la ejecución trabada en su contra. II.- Como lo solicita el promovente y toda vez que en autos está plenamente acreditado que se desconoce el domicilio de las CC. Delia Susana Quesada Rojas y Delia Susana Vera Quesada, emplácese por medio de edictos, para que dentro del término legal de 30 treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca a oponerse a la ejecución haciendo valer las excepciones que para ello tuviere o haga el pago de las prestaciones que se le reclamen. III.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo. IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Irma Ramírez Rivera, Juez Primeró de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos P.D.D. Leticia Peñafiel López, que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 3

Pachuca, Hgo., febrero de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 11-02-99

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 18 de enero del año en curso, dictado en el expediente número 1055/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud y/o Estéban Ciro Hernández Téllez y/o José Camilo Lara Herrera, Endosatarios en procuración de Enrique Vargas Lozada, en contra de Crisóforo Quintos García, se señalan las 10:00 horas del día 15 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Tercera Almoneda del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 25 de noviembre de 1991, ubicado en ex-rancho de Marañón, cerrada sin Núm., número 4, Esq. Francisco Márquez de esta ciudad, en la que obran características del mismo. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$161,145.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 20%, celebrándose dicha Almoneda sin sujeción a tipo. Se convocan postores.

Publíquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional de nueve en nueve días, en los tableros notificadores y en la ubicación del inmueble.

3 - 3

Apan, Hgo., a 29 de enero de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 15-02-99

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCOMER S.A., en contra de Leonardo Badillo Gress y Lucía Cabrera González de Badillo, expediente número 594/96.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 26 veintiséis de enero de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13:30 trece treinta horas del día 12 doce de marzo del año en curso.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 28 veintiocho de noviembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, consistente en el bien inmueble ubicado en calle 7 de Febrero, número 113, en la ciudad de Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 10.00 metros y linda con calle 7 de Febrero; Al Sur: Mide 10.00 metros y linda con Lote número 25; Al Oriente: Mide 20.82 metros y linda con lote número 7; Al Poniente: Mide 20.82 metros y linda con Lote número 9, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$307,610.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., febrero de 1999.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 12-02-1999

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Juana Patricia Lima Ortiz, Endosataria en Procuración de Abundio Garnica Ramírez, en contra de Carmen Rodríguez C., expediente número 621/96.

Se han señalado las 11:30 horas del día 8 ocho de marzo del año en curso, para que tenga verificativo en pública subasta la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de embargo de fecha 29 veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ubicado en Retorno Guanajuato número 25, colonia Benito Juárez, en Ciudad Sahagún, Hidalgo.

Se convocan postores interesados en el bien inmueble a rematar, siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial, de \$77,647.00 (SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), pudiendo tomar parte en la subasta al consignar previamente cantidad igual al 10% en efectivo del valor a rematar.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 12-02-99

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

A FILOGONIO HERNANDEZ DELGADILLO, por medio del presente se le hace saber que en los autos del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Guadalupe Olivera Cataño, en contra de Filogonio Hernández Delgadillo, expediente número 464/98, se dictó un auto que a la letra dice: "Tulancingo de Bravo Hidalgo, a 12 de enero de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Por presentada C. Guadalupe Olivera Cataño, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91, 92 del Código de Procedimientos Familiares; se Acuerda: I.- Como lo solicita la ocurrente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, emplácese y corrase traslado al demandado por medio de edictos que se publicaran por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, Hgo., haciéndole saber que deberá presentarse al local de este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en el término legal de 40 cuarenta días después del último edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, apercibido que en caso de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que en caso de no hacerlo será notificado por medio de cédula. II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el C. Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. Fernando González Ricardí, que actúa con Secretario Lic. Ma. de los Angeles Cortes Sánchez, que auténtica y da fé.

Y por éste conducto emplazó y corro traslado a usted C. Filogonio Hernández Delgadillo con un juego de copias simples de la demanda promovida por Guadalupe Olivera Cataño, expediente número 464/98, en contra de usted, haciéndole saber que deberá presentarse al local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo, Hidalgo, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en el término legal de 40 cuarenta días después del último edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado, apercibido que en caso de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar; asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en Tulancingo de Bravo, Hidalgo, apercibido que en caso de no hacerlo así será notificado por medio de cédula. Quedando a su disposición en este H. Juzgado las copias simples de la demanda para que se imponga de ellas si a sus intereses conviene. Doy fé".

3 - 3

Tulancingo, Hgo., febrero 4 de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 18-02-99

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 718/98, del Juicio Escrito Familiar Divorcio Necesario, promovido por Maurilio González Salvador en su carácter de Apoderado Legal de Teresa Ayala Callejas, en contra de Eulogio Olguín Anaya, obra un auto que en lo conducente dice:

"Huichapan, Hidalgo., 1o. de febrero de 1999. I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que en contestación de oficios ordenados en auto de fecha 30 de junio de 1998, se desprende que en dichas Dependencias no existe registrado domicilio del demandado, se ordena citar por edictos. II.- En consecuencia punto que antecede, publíquense por 3 tres veces consecutivas edictos correspondientes, en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional, haciéndole saber al demandado que en este Juzgado se encuentra radicada demanda incoada en su contra, promovida por Teresa Ayala Callejas y que cuente con término de 30 treinta días para dar contestación a la de-

manda, apercibido que de no hacerlo así será declarado confeso de los hechos que en la misma se mencionan, de igual forma requiérasele para que dentro mismo término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y de no hacerlo así las ulteriores y aún las de carácter personal le surtirán efecto por medio de cédula que se fije en tablero notificador del Juzgado, quedando las respectivas copias de traslado en la Secretaría Civil y Familiar de este Juzgado. III.- Notifíquese y cúmplase. Lo acordó y firmó el C. Juez, Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial Lic. Mauro A. Sánchez Cruz que actúa con Secretario que autoriza y da fé".

3 - 2

Huichapan, Hgo., febrero 15 de 1999.-EL C. ACTUARIO.- LIC. MANUEL GARCIA ESQUIVEL.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 23-02-99

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha veintinueve de enero del año en curso, dictado en el expediente número 1415/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Amado Justino Hernández Hernández, en carácter de Apoderado Legal de Banco de Crédito Rural del Centro Sur, S.N.C., en contra de Elpidio Olvera Sánchez, se señalan las 10:00 horas del día 31 de marzo del año en curso para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en las calles de 5 de Febrero sin número de esta ciudad, embargado en diligencia de fecha 7 de septiembre de 1993, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$293,400.00(DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores y en la ubicación del bien inmueble.

3 - 2

Apan, Hgo., a 17 de febrero de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS R.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 22-02-99

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Eva Santillán Reyes, en contra del C. Salvador Ramírez Portillo, expediente número 1139/93, se dictó la sentencia definitiva con fecha primero de febrero de mil novecientos noventa y nueve, que a la letra dice: "RESUELVE: PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio. SEGUNDO.- Ha procedido la Vía Ejecutiva Mercantil, intentada. TERCERO.- Los actores probaron su acción y el demandado no se excepcionó. CUARTO.- En consecuencia se condena a Salvador Ramírez Portillo, a pagar a la actora en un término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los intereses moratorios al tipo legal, gastos y costas del Juicio y de no verificarse en los términos ordenados, hágase trance y remate de lo embargado y con su producto páguese a los actores. QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio. SEXTO.- Notifíquese y cúmplase. Así lo resolvió y firma la C. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario que autentica y da fé".

2 - 2

LA C. ACTUARIO.- LIC. ROSA MARIA MEDINA ZEPEDA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 22-02-99

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Divorcio Necesario, promovido por María Emilia Villarreal Salazar, en contra de Rubén Lara Contreras, expediente número 1196/98.

Pachuca, Hgo., octubre 28 veintiocho de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

Por presentada María Emilia Villarreal Salazar con su escrito, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se acuerda:

I.- Atento al estado procesal que guardan los autos, se autoriza el emplazamiento del C. Rubén Lara Contreras por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de esta Autoridad, apercibido que de no hacerlo así será notificado por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, los acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. María Benilde Zamora González, que actúa con Secretario que dá fé, P.D.D. Antonia González Hernández que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 9 de noviembre de 1998.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 24-02-99

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud, Endosatario en Procuración de Martha Martínez Cobos, en contra de María Antonieta Juárez de E. y José Candelario Espinosa Vega, expediente número 672/91.

Se han señalado las 11:00 horas del día 19 diecinueve de abril del año en curso para que tenga verificativo en pública subasta la Tercera Almoneda de Remate respecto del bien inmueble embargado mediante diligencia de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno y que se celebrará sin sujeción a tipo.

Se convocan postores interesados para la Almoneda de Remate antes indicada.

Habiendo sido valuado el inmueble a rematar en la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), base que fué tomada para la Primera Almoneda y \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) menos el 20% de la tasación para la Segunda Almoneda, siendo que para la celebración de la Tercera Almoneda será sin sujeción a tipo.

Publiquense los edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3 - 1

Apan, Hgo., a 18 de febrero de 1999. - LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 01-03-99

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Anastacia Francisca Roque Nonthe, en contra de Concepción Rivera García, expediente número 327/98. Ixmiquilpan, Hidalgo, doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve. Como lo pide la promovente y atento al estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, se abre en el presente Juicio el período de ofrecimiento de pruebas, concediéndose el término legal de diez días hábiles, para ofrecer las pruebas que a su interés convenga. El presente auto publíquese dos veces consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, edición regional. Notifíquese y cúmplase. Así, lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y dá fé, Licenciada María Julieta Susana Méndez Piña. Doy fé.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., 24 de febrero de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 25-02-99

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

SEÑOR ANTONINO GARCIA SERRANO, por medio de este edicto, se le hace de su conocimiento que los señores Marcelino García Escamilla y Lorenza García Pérez, por su escrito de fecha quince de julio de mil novecientos ochenta y dos, el cual fué radicado en el local de este H. Juzgado, el día primero de octubre del mismo año, bajo el expediente número 202/82 y por su propio derecho promovieron en este H. Juzgado Declaración de Ausencia, de su padre el señor Antonino García Serrano, fundando su acción en los siguientes Hechos:

I.- El señor Antonino García Serrano, procreó con la señora Juana Escamilla, al primero de los nombrados y con la señora Viviana Pérez Olguín, con la cual vivió por última vez a la segunda de las nombradas, como consta en autos.

II.- Con fecha catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y uno desapareció el C. Antonino García Serrano, sin que a la fecha sepan su paradero.

III.- El padre de los promoventes adquirió antes de su ausencia los siguientes predios: Organal, Tepetate, Grande, Motho, Loma, Cerrito, Sanja, Mathi, La Vista, Milpa Gallina, Sanja, Vereda, Tepetate, Moro, Tepetate y Bóveda, ubicados en Texcatepec, municipio de Chilcuautla, Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo.

IV.- Ofrecieron como prueba la testimonial de los señores Francisco Sánchez, José Olguín Pérez y Aristeo Arteaga Escamilla, personas que les consta sobre los hechos narrados con antelación.

Por lo que para tal efecto se le cita para que comparezca ante este H. Juzgado hacer valer sus derechos que tuviere o bien se hace saber a quien tenga conocimiento del paradero de esta persona para que lo haga saber a esta misma Autoridad.

Auto fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, ordena publicar durante tres meses con intervalos de quince días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo y en el último domicilio del ausente.

6 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., febrero 09 de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 12-02-99

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Ordinario Civil Especial de Desahucio, promovido por Angélica Ortiz Pérez, en contra del C. Arturo Lozano Méndez, expediente número 38/98, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se dictó sentencia definitiva con fecha 19 diecinueve de noviembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, mediante la cual se ordena la presente publicación de puntos resolutive y que a la letra dice: "PRIMERO.- Esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente Juicio. SEGUNDO.- Procedió la Vía Especial de Desahucio intentada. TERCERO.- La actora Angélica Ortiz Pérez, probó su acción y el demandado Arturo Lozano Méndez no opuso excepciones, siguiéndose este Juicio en su rebeldía. CUARTO.- En consecuencia, procedase al lanzamiento del demandado del inmueble objeto de este Juicio. QUINTO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia. SEXTO.- Publíquense los puntos resolutive de esta sentencia, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. SEPTIMO.- Notifíquese y cúmplase. Así, definitivamente lo resolvió y firmó el ciudadano Licenciado Fernando González Ricardi, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autentica y dá fé".

Publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Tulancingo, Hgo., enero de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 01-03-99

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Crisógono Morales González, en contra de Rene Chávez Villanueva y Silvia Rosa Gómez Pasten, expediente número 615/93.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados en diligencia de fecha 8 ocho de julio de 1993 mil novecientos noventa y tres, consiste en:

1.- Predio ubicado en el Rancho Tepozotan, municipio de Epazoyucan, Hidalgo, denominado Rancho Uno.

2.- El predio ubicado en el Barrio de Carboneras municipio de Mineral de la Reforma de nombre El Tepozan ambos propiedad del señor Rene Chávez Villanueva, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate a cual se tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 11 once de marzo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de las siguientes cantidades de \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que hace al primero de los predios citados, así como de la cantidad de \$1'650,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto al segundo de los inmuebles, precio que se les da como valor pericial para su venta, el cual será con rebaja del 20 % de la tasación.

Publíquense los edictos respectivos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en en Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, en el tablero notificador de este H. Juzgado y ubicación de dichos inmuebles.

3 - 3

Pachuca, Hgo. febrero de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 18-02-99

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Margarita Isabel Marroquín Hernández, en contra de José Iván Ventura Pineda, Exp. No. 756/97, se ha ordenado publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 9 nueve de febrero de 1998 mil novecientos noventa y ocho. Por presentada Margarita Isabel Marroquín Hernández, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Agréguese a sus autos los oficios recibidos para que surtan sus efectos legales correspondientes. II.- Toda vez que de los oficios recibidos se desprende que se desconoce el domicilio del demandado publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, a fin de que se le haga saber al demandado que deberá presentarse dentro de un término de cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado a contestar la demanda, apercibido que de no hacerlo se tendrá presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar, así como se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibido que de no hacerlo se le notificará por medio de cédula. III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Jorge Antonio Torres Regnier, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Blanca Sánchez Martínez, que dá fé".

3 - 3

Apan, Hgo., a 18 de marzo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA RAMIREZ BALLESTEROS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 17-02-99

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

LICENCIADO CRISOGONO MORALES GONZALEZ, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de Maquinados Industriales Xolostitla S.A. de C.V.

Se decreta en pública subasta el bien inmueble embargado y que es en las afueras de la población de Xolostitla municipio de Epazoyucan, Hidalgo, a 13.5.km. De distancia de la ciudad de Pachuca sobre la carretera federal de Tulancingo, Hidalgo, medidas y colindancias; Al Sur: 50.00 mts. Y 48.00 mts. Linda con Juan Ortiz Hernández. Al Norte: 50.00 mts. Linda con camino Real de Pachuca-Tulancingo; Al Oriente: 144.00 mts. Linda con vía pública La Golondrina; Al Poniente: 90.00 mts. 11.50 mts. Y 75.00 mts. Linda con Antonio Ortiz Sánchez. II.- Se convocan para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 24 veinticuatro de marzo del año en curso. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$5 96,182.00 valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Sol de Hidalgo y en tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA ZARAZUA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 18-02-1999.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****ROSA JIMENEZ PALMAS
DONDE SE ENCUENTRE**

Dentro del Juicio Ordinario Civil de Petición de Herencia, expediente número 292/98, promovido por el C. Lic. Javier García Angeles, en contra de la sucesión a bienes de la C. Consuelo Dorantes y María de la Luz Palmas Dorantes, se dictó un acuerdo de fecha 15 quince de febrero del año en curso que a la letra dice: "II.- Se señalan de nueva cuenta las 11:00 once horas del día 24 veinticuatro de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la confesional que ofrece la parte actora a cargo de la C. Rosa Jiménez Palmas en su carácter de Albacea de la Sucesión a bienes de Consuelo Dorantes y María de la Luz Palmas Dorantes, en su preparación cítesele en el domicilio que tiene señalado en autos, para que comparezca en la fecha señalada a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibida que de no hacerlo, será declarada confesa de las posiciones que previamente se calificquen de legales.

Además de la notificación por medio de cédula que se practique a la demandada, notifíquesele la fecha señalada para el desahogo de la confesional a su cargo, por medio de edictos que se ordenan publicar por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado".

Lo que se notificará para los efectos legales.

2 - 1

LA C. ACTUARIO.- BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ.-
Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 02-03-99

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por José Luis García Anaya, por su propio derecho y a nombre y representación de la sucesión testamentaria del C. Luis García Anaya, en contra de Remedios García Anaya Vda. de Bonilla, Yolanda María Luisa Mañón Rodríguez, Humberto García Anaya, María Luisa Bonilla García, Víctor Manuel Rodríguez García, Lic. Gabriel Navarrete Alemán, C. Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de este Distrito Judicial, expediente número 208/997, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice: "Apan, Hidalgo, a 11 de febrero de mil novecientos noventa y nueve. Por presentado José Luis García Anaya, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 121, 253 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda: I.-..... II.- Toda vez que se desconoce el domicilio de los CC. Yolanda María Luisa Mañón Rodríguez y Humberto García Anaya, empláceseles por medio de edictos, concediéndoles un término de cuarenta días para que contesten la demanda entablada en su contra, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo así, serán declarados presuntivamente confesos de aquellos hechos que dejan de contestar, asimismo se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en caso de no cumplir se les notificará por medio de lista y para el efecto publíquense los edictos ordenados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Sol de Hidalgo. III.-..... IV.-..... V.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó el C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. Jorge Antonio Torres Regnier, que actúa con Secretario Lic. J. Félix Rosales Márquez, que autentica y dá fé".

3 - 1

Apan, Hgo., a 26 de febrero de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC.
MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 01-03-99

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 12:00 doce treinta horas del día 6 seis de abril del año en curso, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Gutiérrez Martínez Apoderado Legal de BANCOMER S.A., en contra de Jesús Enrique Medécigo Vite y Adriana Odgers Villarreal, expediente número 115/98.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles dados en garantía dentro del presente Juicio consistente en: El predio urbano con casa consistente en una fracción del Lote 17, de la Manzana 9, Sección 6, actualmente Valle del Mezquital número 205, del Fraccionamiento Valle de San Javier de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 24.50 metros y linda con fracción que se reserva la vendedor; Al Sur: 24.50 metros y linda con el Lote número 16; Al Oriente: 6.66 metros y linda con Lote número 6 y Al Poniente: 6.66 metros y linda con Valle del Mezquital, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes respecto del predio urbano con casa consistente en una fracción del Lote 17, de la Manzana 9, Sección 6, actualmente Valle del Mezquital número 205, del Fraccionamiento Valle de San Javier de esta ciudad, las dos terceras partes de la cantidad de \$326,587.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces en 7 siete en 7 siete días, en los lugares públicos de costumbre en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble.

2 -

Pachuca, Hgo., a 25 de febrero de 1999.- EL C. ACTUARIO
LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 02-03-99

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha catorce de enero del año en curso, en expediente número 158/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Armando Dorantes Ventura, Endosatario e Procuración de Jesús Roldán Vergara, en contra de Irma Galicia Delgadillo y/o Rosa Adriana Galicia D. Se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado por diligencia de fecha 25 de febrero de 1993, se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 7 de mayo del año en curso. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, bien inmueble ubicado en Tepeapulco, Hidalgo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Apan, Hidalgo, bajo el número 238, Tomo V, Libro I-B, Volumen I-B, Sección I, de fecha 15 de junio de 1988 y demás características obran en el presente expediente. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial, El Sol de Hidalgo Regional y en tableros notificadores y en la ubicación del bien inmueble.

3 -

Apan, Hgo., a 16 de febrero de 1999.- LA C. ACTUARIO
LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS R.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 02-03-99

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Sergio Gutiérrez Martínez, Apoderado de BANCOMER, S.A. Vs. Manuel Villuendas Vareiz y María Elena Torres Silva de Villuendas Exp. No. 157/18.

Pachuca de Soto, Hgo., a 15 de febrero de 1999, por presentado c. Sergio Gutiérrez Martínez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 27, 131, 286, 287, 288, 291, 295, 297, 380, 381, 387 del Código de Procedimientos Civiles se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber ofrecido pruebas dentro del término que se le confirió para tal efecto, por lo que se declara precluido su derecho para hacerlo.

II.- Toda vez que ha concluido el periodo de ofrecimiento de pruebas otorgado a las partes por auto de fecha 5 de noviembre del año próximo pasado, díctese el auto admisorio correspondiente.

III.- Se admiten como pruebas de la parte actora todas y cada una de las ofrecidas mediante escrito de cuenta 13 de noviembre de 1998, no se hace pronunciamiento alguno respecto a la parte demandada toda vez que no ofreció pruebas.

IV.- Se elige la forma oral para el desahogo de las pruebas ofrecidas.

V.- Se señalan las 9:00 nueve horas del día 4 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas, previa citación de las partes.

VI.- Agréguese a los autos los anexos que acompaña consistentes en dos publicaciones del Periódico Oficial del Estado, en donde constan los edictos ordenados en el presente sumario para que surtan sus efectos legales correspondientes.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Lic. Brígida Pérez Perusquía, que actúa con Secretario que dá fé. Lic. Marisol López Barrera y de que se agregó. Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Doy fé.

2 - 1

EL C. ACTUARIO.- P.D.D. SERGIO BACA OLIVO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Reservados. 03-03-99

guardan los presentes autos se abre el presente Juicio para ofrecimiento de pruebas por el término de 10 días para ambas partes. IV.- Notifíquese el presente auto por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. V.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó el C. Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. Fernando González Ricardi, que actúa con Secretario Lic. Ma. de los Angeles Cortés Sánchez, que autentica y dá fé. Dos firmas ilegibles".

2 - 1

Tulancingo, Hgo., febrero de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. EVA ROCHEL ANGELES PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 02-03-99

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Carlos Mejía y/o Juan Azpeitia Hernández, en contra de la C. Beatriz Avilés Alamilla, expediente No. 1249/94, ordenándose publicar el auto de fecha 22 veintidós de febrero del año en curso, que a la letra dice: "Se tiene a los promoventes manifestando su conformidad con los avalúos rendidos por los peritos valuadores. Como lo solicitan los ocursoantes se decreta la venta en pública subasta del bien embargado y descrito en diligencia de fecha 23 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis. Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 25 de marzo del año en curso. Será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$49,840.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial señalado en autos respecto al bien embargado. Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de los nueve días en los Periódicos El Sol de Hidalgo y Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de costumbre y en los estrados de este H. Juzgado. Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó la C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciada Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, que actúa con Secretario Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia, que dá fé".

3 - 1

Actopan, Hgo., a 2 de marzo de 1999.- EL C. ACTUARIO.- LIC. MOISES CARMONA RAMOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 03-03-99

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Martín García Santiago, en contra de Salomón Chávez Olivares e Imelda Velázquez López, dentro del expediente número 449/96. Por lo anterior se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el próximo día 29 veintinueve de marzo del año en curso, a las 10 diez horas, será postura legal en dicho remate la que cubra de contado las 2 terceras partes, de la cantidad de \$56,789.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); según valor pericial estimado en autos del bien inmueble embargado, cuyas medidas y colindancias fueron referidas en autos del sumario. Anúnciese la venta del bien inmueble embargado consistente en un predio ubicado en Tlaxcoapan, Hidalgo. Dicha anunciación de venta con publicación de edictos por 3 tres veces dentro de los 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, El Sol de Hidalgo edición regional, estrados de este H. Juzgado, lugar de ubicación del inmueble y sitios públicos de costumbre.

3 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., 03 de marzo de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 03-03-99

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, promovido por Pablo Rosales Ramírez, en contra de Ma. Magdalena Ponce Villegas, expediente número 60/98, se ordenó publicar el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado que a la letra dice: "Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 13 trece de enero de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado Pablo Rosales Ramírez, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, 82, 100, del Código de Procedimientos Familiares; 627, del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda: I.- Por acusada la rebeldía que hace valer el ocursoante en el escrito de cuenta y en la que incurrió la demandada al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra, por lo que se declara presuntivamente confesa de los hechos que de la misma se le pide contestar. II.- En lo sucesivo notifíquese a la parte demandada por medio de cédula salvo que otra cosa al respecto se acuerde con posterioridad. III.- Visto el estado procesal que

JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL**EDICTO****EXP. NUM. 2359/94**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, (Reposición de Autos), promovido por ARRENDOMOVIL, S.A. DE C.V., en contra de CORPORACION EMPRESARIAL TULANCINGO, S.A. DE C.V., JULIO IBARRA CRUZ Y GUADALUPE MARTINEZ AGUIRRE, la C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil de esta Capital señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE para que tenga lugar la subasta en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado a la demandada GUADALUPE MARTINEZ AGUIRRE, tal y como se encuentra ordenado en auto de fecha veintinueve de enero del año en curso, dicho inmueble se encuentra ubicado en:

CALLE DE DOCTOR MANUEL CORRAL NUMERO 112

COLONIA REAL DE MINAS, PACHUCA, HIDALGO.

CUYOS ANTECEDENTES OBRAN EN AUTOS.

Siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$530,554.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el ARQ. RAUL RUIZ ESPINOSA, Perito Valuador designado por la actora, quien fijó la cantidad antes mencionada y por ser la mayor que en su caso beneficia a la demandada en mención. Y para ser postor quien exhiba certificado de NAFINSA, del diez por ciento de la suma fijada para el remate.

"SE CONVOCAN POSTORES"**2 - 1**

México, D.F., a 15 de Febrero de 1999.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS RAMOS ROSAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 03-03-99

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por la C. Marcelina Brito Cerón, expediente número 604/98, a bienes de Virginia Brito Cerón se dictó un acuerdo de fecha 12 doce de febrero de 1999 mil novecientos noventa y nueve en el cual se ordena fijar avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, así como en el lugar del fallecimiento y origen de la autora de la sucesión, anunciando su muerte sin testar y para efecto hacer saber que la promovente de la presente sucesión es su hermana la C. Marcelina Brito Cerón, esto con la finalidad de que la persona que tenga mejor o igual derecho a heredar comparezca en el local de este H. Juzgado a reclamar la herencia dentro del término de 40 cuarenta días, debiéndose insertar los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo Regional.

Lo que se notifica para los efectos legales a que haya lugar.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., 22 de febrero de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA R. MONROY SANCHEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 04-03-99

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZACUALTIPAN, HGO.****EDICTO**

A LA C. MARIA ELENA HERNANDEZ LEMUS
A DONDE SE ENCUENTRE:

Que en cumplimiento al acuerdo de fecha 14 de octubre de 1999 dictado dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario expediente 150/998, radicado en este H. Juzgado y en virtud de lo que ha quedado acreditado que se desconoce el domicilio de la demandada María Elena Hernández Lemus, se emplaza por medio de edictos a la C. María Elena Hernández Lemus, haciéndosele saber que existe demanda en su contra interpuesta por el C. Angel Pacheco Chagoya y para el efecto de que dentro del plazo de 30 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante esta Autoridad Judicial a contestar la demanda, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por sumisivamente confesa de los hechos que deje de contestar a la misma, así como en igual plazo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no señalarlo en dichos términos, éstas y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado en conocimiento, las copias simples de traslado para que se inserten en ellas. Debiéndose publicar el presente edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo.

3 -

Zacualtipán, Hgo., febrero 26 de 1999.- EL C. ACTUARIO.- LIC. GONZALO CASTAÑEDA SANCHEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 04-03-99

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13:00 trece horas del día 1o. primero de abril del año en curso.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 6 seis de junio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, consistente en el rancho denominado Miraflores, ubicado en el municipio de Tlanchinol, Hidalgo, con una superficie aproximada de 138-82-52 Has. cuyas demás características obran en autos, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Rafael Melo Arcega, en su carácter de Apoderado Legal de Banca Serfín, S.A., en contra de Nicandro Fernel Torres Sánchez y Otros, expediente número 399/94.

Será postura legal, la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$416,475.60 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble.

3 -

Pachuca, Hgo., 26 de febrero de 1999.- EL C. ACTUARIO.- P.D. VICTOR ALCIBAR MENDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 04-03-99